



Bruselas, 19.4.2021  
C(2021) 2594 final

ANNEXES 1 to 8

## **ANEXOS**

**de la**

### **COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

**Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional**

### **Anexo I - Cobertura de ayuda regional por Estado miembro para el período 2022-2027**

<b>Bélgica</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita <sup>1</sup>	Porcentaje de población nacional <sup>2</sup>
Zonas «a»	BE34 Prov. Luxembourg (BE)	73,00	2,50 %
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	23,33%
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	25,83 %

<b>Bulgaria</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	BG31 Северозападен / Severozapaden	31,67	10,66 %
	BG32 Северен централен / Severen tsentralen	34,33	11,24 %
	BG33 Североизточен / Severoiztochen	40,33	13,26 %
	BG34 Югоизточен / Yugoiztochen	43,00	14,74 %
	BG42 Южен централен / Yuzhen tsentralen	35,00	20,13 %
Zonas «c» predeterminadas (antiguas zonas «a»)	BG41 Югозападен / Yugozapaden	81,33	29,97 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	100,00 %

<b>Chequia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	CZ04 Severozápad	63,67	10,50 %
	CZ05 Severovýchod	75,00	14,22 %
	CZ07 Střední Morava	73,33	11,43 %
	CZ08 Moravskoslezsko	74,33	11,33 %

<sup>1</sup> Medido en EPA, media de tres años 2016-2018 (EU-27 = 100) (actualizado el 23.3.2020).

<sup>2</sup> Basado en los datos de población de Eurostat para 2018.

Zonas «c» predeterminadas (antiguas zonas «a»)	CZ02 Střední Čechy	82,67	12,81 %
	CZ03 Jihozápad	78,00	11,52 %
	CZ06 Jihovýchod	82,67	15,94 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	87,76 %

<b>Dinamarca</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	7,50 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	7,50 %

<b>Alemania</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	18,10 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	18,10 %

<b>Estonia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» predeterminadas (antiguas zonas «a»)	EE00 Eesti	79,33	100,00 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	100,00 %

<b>Irlanda</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	35,90 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	35,90 %

<b>Grecia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	EL41 Βόρειο Αιγαίο / Voreio Aigaio	49,00	2,01 %
	EL42 Νότιο Αιγαίο / Notio Aigaio	73,67	3,19 %
	EL43 Κρήτη / Kriti	58,33	5,91 %
	EL51 Ανατολική Μακεδονία, Θράκη / Anatoliki Makedonia, Thraki	47,67	5,59 %
	EL52 Κεντρική Μακεδονία / Kentriki Makedonia	53,67	17,47 %
	EL53 Δυτική Μακεδονία / Dytiki Makedonia	59,67	2,50 %
	EL54 Ήπειρος / Ipeiros	48,67	3,11 %
	EL61 Θεσσαλία / Thessalia	52,67	6,71 %
	EL62 Ιόνια Νησιά / Ionia Nisia	63,33	1,90 %
	EL63 Δυτική Ελλάδα / Dytiki Elláda [EL643 Ευρυτανία/Enrytania zona poco poblada]	50,33	6,12 %
	EL64 Στερεά Ελλάδα / Sterea Elláda	62,33	5,18 %
	EL65 Πελοπόννησος / Peloponnisos	56,67	5,36 %
Zonas «c» no determinadas	—	—	17,28 %
Cobertura de población total 2022-2027			82,34 %

<b>España</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	ES42 Castilla-La Mancha [ES423 Cuenca zona poco poblada]	72,33	4,35 %

	ES43 Extremadura	66,67	2,28 %
	ES61 Andalucía	68,33	17,99 %
	ES63 Ciudad de Ceuta	72,67	0,18 %
	ES64 Ciudad de Melilla	67,00	0,18 %
	ES70 Canarias	75,00	4,68 %
Zonas «c» predeterminadas (antiguas zonas «a»)	ES62 Región de Murcia	76,67	3,17 %
Zonas «c» predeterminadas (zonas poco pobladas)	ES242 Teruel	—	0,29 %
	ES417 Soria	—	0,19 %
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	32,99 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	66,29 %

<b>Francia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	FRY1 Guadeloupe	73,00	0,63 %
	FRY2 Martinique	77,00	0,55 %
	FRY3 Guyane	50,33	0,42 %
	FRY4 La Réunion	70,00	1,28 %
	FRY5 Mayotte	32,67:	0,40 %
	Saint-Martin*	:	:
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	28,68 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	31,95 %

\* Saint-Martin es una región ultraperiférica, pero no está incluida en la nomenclatura NUTS 2021. Para calcular la intensidad máxima de ayuda aplicable, Francia podrá emplear datos facilitados por su instituto nacional de estadística u otras fuentes reconocidas.

<b>Croacia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	HR02 Panonska Hrvatska	41,58	27,02 %
	HR03 Jadranska Hrvatska [HR032 Ličko-senjska županija zona poco poblada]	60,33	33,48 %

	HR06 Sjeverna Hrvatska	48,43	20,04 %
Zonas «c» predeterminadas (antiguas zonas «a»)	HR05 Grad Zagreb	109,24	19,46 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	100,00 %

<b>Italia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	ITF2 Molise	69,33	0,51 %
	ITF3 Campania	62,67	9,62 %
	ITF4 Puglia	63,33	6,68 %
	ITF5 Basilicata	74,67	0,94 %
	ITF6 Calabria	57,33	3,23 %
	ITG1 Sicilia	59,67	8,30 %
	ITG2 Sardegna	70,33	2,72 %
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	9,99 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	41,99 %

<b>Chipre</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	49,46 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	49,46 %

<b>Letonia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	LV00 Latvija [LV008 Vidzeme zona poco poblada]	67,00	100,00 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	100,00 %

<b>Lituania</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	LT02 Vidurio ir vakarų Lietuvos regionas	65,00	71,16 %
Zonas «c» predeterminadas (antiguas zonas «a»)	LT01 Sostinės regionas	113,67	28,84 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	100,00 %

<b>Luxemburgo</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	7,50 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	7,50 %

<b>Hungría</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	HU12 Pest	55,00	13,00 %
	HU21 Közép-Dunántúl	65,33	10,81 %
	HU22 Nyugat-Dunántúl	72,67	10,10 %
	HU23 Dél-Dunántúl	47,33	9,03 %
	HU31 Észak-Magyarország	47,67	11,57 %
	HU32 Észak-Alföld	44,33	14,89 %
	HU33 Dél-Alföld	50,00	12,69 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	82,09 %

<b>Malta</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	70,00 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	70,00 %

<b>Países Bajos</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no determinadas	—	—	8,98 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	8,98 %

<b>Austria</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» no determinadas	—	—	22,42 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	22,42 %

<b>Polonia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	PL21 Małopolskie	63,67	8,84 %
	PL22 Śląskie	72,33	11,82 %
	PL42 Zachodniopomorskie	58,33	4,43 %
	PL43 Lubuskie	58,00	2,64 %
	PL52 Opolskie	55,33	2,57 %
	PL61 Kujawsko-Pomorskie	56,33	5,41 %
	PL62 Warmińsko-Mazurskie	49,00	3,73 %
	PL63 Pomorskie	67,67	6,06 %
	PL71 Łódzkie	65,00	6,43 %
	PL72 Świętokrzyskie	50,00	3,24 %
	PL81 Lubelskie	47,67	5,52 %
	PL82 Podkarpackie	49,33	5,54 %
	PL84 Podlaskie	49,67	3,08 %
	PL92 Mazowiecki regionalny	59,33	6,12 %
Zonas «c» determinadas (antiguas zonas «a»)	PL41 Wielkopolskie	75,67	9,09 %
	PL51 Dolnośląskie	77,00	7,55 %



Zonas «c» no determinadas	—	—	0,82 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	92,90 %

<b>Portugal</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	PT11 Norte	65,67	34,76 %
	PT16 Centro (PT)	67,33	21,63 %
	PT18 Alentejo	72,67	6,89 %
	PT20 Região Autónoma dos Açores	69,00	2,37 %
	PT30 Região Autónoma da Madeira	76,00	2,47 %
Zonas «c» no determinadas	—	—	2,11 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	70,23 %

<b>Rumanía</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	RO11 Nord-Vest	58,33	13,13 %
	RO12 Centru	60,00	11,93 %
	RO21 Nord-Est	39,67	16,48 %
	RO22 Sud-Est	52,67	12,37 %
	RO31 Sud – Muntenia	49,33	15,14 %
	RO41 Sud-Vest Oltenia	46,67	9,96 %
	RO42 Vest	66,00	9,15 %
Zonas «c» no determinadas	—	—	1,19 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	89,34 %

<b>Eslovenia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	SI03 Vzhodna Slovenija	70,67	52,71 %

Zonas «c» no predeterminadas	—	—	17,29 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	70,00 %

<b>Eslovaquia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «a»	SK02 Západne Slovensko	66,67	33,55 %
	SK03 Stredné Slovensko	58,00	24,60 %
	SK04 Východné Slovensko	52,00	29,82 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	87,97 %

<b>Finlandia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» predeterminadas (zonas poco pobladas)	FI1D1 Etelä-Savo	—	2,67 %
	FI1D2 Pohjois-Savo	—	4,46 %
	FI1D3 Pohjois-Karjala	—	2,95 %
	FI1D5 Keski-Pohjanmaa	—	1,24 %
	FI1D7 Lappi	—	3,24 %
	FI1D8 Kainuu	—	1,34 %
	FI1D9 Pohjois-Pohjanmaa	—	7,43 %
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	3,52 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	26,86 %

<b>Suecia</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional
Zonas «c» predeterminadas (zonas poco pobladas)	SE312 Dalarnas län	—	2,81 %
	SE321 Västernorrlands län	—	2,42 %
	SE322 Jämtlands län	—	1,27 %
	SE331 Västerbottens län	—	2,63 %
	SE332 Norrbottens län	—	2,48 %

Zonas «c» no determinadas	—	—	9,98 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	21,60 %

## **Anexo II: Cobertura de ayuda regional para Irlanda del Norte**

<b>Irlanda del Norte*</b>	Regiones NUTS	PIB per cápita	Porcentaje de población nacional <sup>3</sup>
Zonas «c» no predeterminadas	—	—	100,00 %
Cobertura de población total 2022-2027	—	—	100,00 %

\* Estas Directrices se aplican también a Irlanda del Norte según lo acordado en el «Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte» anejo al Acuerdo de Retirada [Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7)].

---

<sup>3</sup> A fin de garantizar la continuidad en el mapa de ayudas regionales de Irlanda del Norte en vista del impacto estructural de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, Irlanda del norte debe, de forma excepcional, mantener su actual cobertura (100 %).

## **Anexo II - Método para la asignación de la cobertura de zonas «c» no determinadas entre los Estados miembros**

La Comisión calculará la cobertura de zonas «c» no determinadas para cada Estado miembro aplicando el siguiente método:

- 1) La Comisión identificará todas las regiones NUTS 3 de los Estados miembros que no estén situadas en ninguna de las zonas siguientes:
  - zonas «a» subvencionables que figuran en el anexo I;
  - antiguas zonas «a» que figuran en el anexo I;
  - zonas poco pobladas que figuran en el anexo I;
- 2) Entre las regiones NUTS 3 identificadas en la fase 1, la Comisión identificará aquellas regiones que tengan o bien:
  - un PIB per cápita<sup>4</sup> inferior o igual al umbral de disparidad nacional del PIB per cápita<sup>5</sup>; o
  - una tasa de desempleo<sup>6</sup> superior o igual al umbral de disparidad nacional en el desempleo<sup>7</sup> o superior o igual al 150 % de la media nacional; o
  - un PIB per cápita inferior o igual al 90 % de la EU-27; o
  - una tasa de desempleo superior o igual al 125 % de la media la EU-27.
- 3) La asignación de la cobertura de zonas «c» no determinadas para el Estado miembro  $i$  ( $A_i$ ) se calcula según la siguiente fórmula (expresada en porcentaje de la población de la EU-27):

$$A_i = p_i / P \times 100$$

donde:

$p_i$  es la población<sup>8</sup> de las regiones NUTS 3 del Estado miembro  $i$  identificadas en la fase 2.

$P$  es la suma de la población de las regiones NUTS 3 de la EU-27 identificadas en la fase 2.

<sup>4</sup> Todos los datos sobre el PIB per cápita mencionados en el presente anexo se basan en la media de los tres últimos años para los que se dispone de datos de Eurostat, es decir, 2016-2018.

<sup>5</sup> El umbral de disparidad del PIB per cápita nacional del Estado miembro  $i$  ( $TG_i$ ) se calcula según la siguiente fórmula (expresada en porcentaje del PIB per cápita nacional):  
 $(TG)_i = 85 \times [(1 + 100 / g_i) / 2]$

donde:  $g_i$  es el PIB per cápita del Estado miembro  $i$ , expresado en porcentaje de la media EU-27.

<sup>6</sup> Todos los datos sobre el desempleo mencionados en el presente anexo se basan en la media de los tres últimos años para los que se dispone de datos de Eurostat, es decir, 2017-2019. No obstante, estos datos no contienen información a nivel NUTS 3 y, por tanto, se utilizan datos de desempleo para la región NUTS 2 en la que están situadas esas NUTS 3.

<sup>7</sup> El umbral de disparidad nacional de la tasa de desempleo para el Estado miembro  $i$  ( $TU_i$ ) se calcula según la siguiente fórmula (expresada en porcentaje de la tasa de desempleo nacional):

$$(TU)_i = 115 \times [(1 + 100 / u_i) / 2]$$

donde:  $u_i$  es la tasa de desempleo del Estado miembro  $i$ , expresada en porcentaje de la media de la EU-27.

<sup>8</sup> Las cifras de población de las regiones NUTS 3 se calculan a partir de los datos de población utilizados por Eurostat para calcular el PIB per cápita regional para 2018.

**Anexo IV: Método de definición de las zonas asistidas que sufren pérdida de población**  
**según la sección 7.4.5**

De conformidad con el punto 188, los Estados miembros podrán determinar las zonas que sufren una pérdida de población del siguiente modo:

- Los Estados miembros deben determinar las zonas asistidas al nivel NUTS 3 de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letras a) y c), del Tratado;
- Deben utilizarse los datos de Eurostat sobre la densidad de población para el período 2009-2018, basados en la clasificación NUTS más reciente disponible;
- Los Estados miembros deben demostrar una pérdida de población superior al 10 % durante el período 2009-2018.
- Cuando la clasificación NUTS haya cambiado durante los 10 años anteriores, los Estados miembros deberán utilizar los datos sobre densidad de población para el período más largo disponible.

Los Estados miembros deberán incluir las zonas así determinadas al emitir una notificación con arreglo al punto 189.

## **Anexo V: Información que debe facilitarse al notificar un mapa de ayudas regionales**

- 1) Los Estados miembros deben enviar información para cada una de las siguientes categorías de zonas propuestas para designación, si procede:
  - zonas «a»;
  - antiguas zonas «a»;
  - zonas poco pobladas,
  - zonas muy poco pobladas,
  - territorios determinados para recibir ayuda del Fondo de Transición Justa a que se refiere la sección 7.4.4;
  - zonas asistidas que sufren pérdida de población según la sección 7.4.5;
  - zonas «c» no predeterminadas designadas en virtud del criterio 1;
  - zonas «c» no predeterminadas designadas en virtud del criterio 2;
  - zonas «c» no predeterminadas designadas en virtud del criterio 3;
  - zonas «c» no predeterminadas designadas en virtud del criterio 4;
  - zonas «c» no predeterminadas designadas en virtud del criterio 5;
- 2) En cada categoría, los Estados miembros deben presentar la siguiente información para cada zona propuesta:
  - identificación de la zona (utilizando el código de región NUTS 2 o NUTS 3 de la zona, el código UAL de las zonas que forman la zona contigua u otras denominaciones oficiales de las unidades administrativas en cuestión);
  - la intensidad de ayuda propuesta en la zona para el período 2022-2027 o, en el caso de antiguas zonas «a», para los períodos 2022-2024 y 2025-2027 (indicando cualquier incremento de la intensidad de ayuda contemplada en los puntos 180, 181, 183 o 184, 185 y 186, si procede),
  - la población residente total de la zona, como se establece en el punto 177.
- 3) Para la designación de zonas poco pobladas y muy poco pobladas, los Estados miembros deberán aportar pruebas suficientes de que se cumplen las condiciones aplicables del punto 169.
- 4) En el caso de las zonas no predeterminadas designadas sobre la base de los criterios 1 a 5, los Estados miembros deberán aportar pruebas suficientes de que se cumplen todas las condiciones aplicables establecidas en los puntos 175, 176 y 177.

## **Anexo VI – Definición del sector siderúrgico**

A efectos de las presentes Directrices, por «sector siderúrgico» se entiende la producción de uno o más de los siguientes productos:

- a) fundición en bruto y ferroaleaciones: fundición para la fabricación de acero, fundición para refundir y otras fundiciones en bruto, fundición especular y ferromanganeso carburado, con exclusión de otras ferroaleaciones;
- b) productos brutos y productos semiacabados de hierro, acero común o acero especial: acero líquido colado o sin colar en lingotes, incluidos los lingotes destinados a la forja de productos semiacabados: desbastes cuadrados o rectangulares, palanquilla y desbastes planos, llantón; desbastes en rollo anchos laminados en caliente, excepto los productos de acero líquido para colado de pequeñas y medianas fundiciones;
- c) productos acabados en caliente de hierro, acero común o acero especial: carriles, traviesas, placas de asiento, bridas, viguetas, perfiles pesados y barras de 80 mm o más, tablestacas, barras y perfiles de menos de 80 mm y planos de menos de 150 mm, alambrón, cuadrados y redondos para tubos, flejes y bandas laminadas en caliente (incluidas las bandas para tubos), chapas laminadas en caliente (revestidas o sin revestir), chapas y hojas de 3 mm de espesor como mínimo, planos anchos de 150 mm como mínimo, excepto alambre y productos del alambre, barras de acero y fundiciones de hierro;
- d) productos acabados laminados en frío: hojalata, chapa emplomada, palastro, chapas galvanizadas, otras chapas revestidas, chapas laminadas en frío, chapas magnéticas y bandas destinadas a la fabricación de hojalata, chapas laminadas en frío en rollos y en hojas;
- e) tubos: todos los tubos sin soldadura, tubos de acero soldados de diámetro superior a 406,4 mm.



## **Anexo VII: Información que debe figurar en el formulario de solicitud de ayudas regionales a la inversión**

### 1. Información sobre el beneficiario de la ayuda:

- Nombre, domicilio social de la sede principal, principal sector de actividad (código NACE).
- Declaración de que la empresa no está en crisis a tenor de las Directrices de salvamento y reestructuración.
- Declaración en la que se detallen las ayudas (tanto *de minimis* como estatales) ya recibidas por otras inversiones en los tres últimos años en la misma región NUTS 3 en la que se realizará la nueva inversión. Declaración en la que se especifique la ayuda regional recibida o por recibir por el mismo proyecto por parte de otras autoridades otorgantes.
- Declaración en la que se especifique si el beneficiario ha cerrado la misma actividad o una actividad similar en el EEE en los dos años previos a la fecha de la presente solicitud.
- Declaración en la que se especifique si, en el momento de la solicitud de ayuda, el beneficiario tiene la intención de cesar en dicha actividad dentro de un período de dos años después de terminada la inversión que se va a subvencionar.
- Para las ayudas concedidas en virtud de un régimen: declaración y compromiso de no reubicación.

### 2. Información sobre la inversión que se va a apoyar:

- Breve descripción de la inversión.
- Breve descripción de los efectos positivos esperados para la zona en cuestión (por ejemplo, número de puestos de trabajo creados o preservados, actividades de I+D+i, actividades de formación, creación de un agrupamiento y posible contribución del proyecto a la transición ecológica<sup>9</sup> y digital de la economía regional).
- Base jurídica aplicable (nacional, UE o ambas).
- Inicio previsto de los trabajos y finalización de la inversión.
- Emplazamiento(s) de la inversión.

### 3. Información sobre la financiación de la inversión:

- Costes de inversión y otros costes conexos, análisis de coste/beneficio de la medida de ayuda notificada.
- Total de costes subvencionables.
- Importe de la ayuda necesaria para realizar la inversión.
- Intensidad de ayuda.

### 4. Información sobre la necesidad de la ayuda y su efecto esperado:

- Breve explicación de la necesidad de la ayuda y de su efecto en la decisión de invertir o en la decisión en cuanto al emplazamiento. Debe incluirse una explicación de la inversión o del emplazamiento alternativos en caso de que no se conceda la ayuda.

<sup>9</sup> Incluida, cuando proceda, información sobre si la inversión es sostenible desde el punto de vista ambiental en el sentido del Reglamento (UE) 2020/852 relativo a la taxonomía de la UE (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13) u otras metodologías comparables.

- Declaración de que no existe un acuerdo irrevocable entre el beneficiario de la ayuda y los contratistas para llevar a cabo la inversión.

### **Anexo VIII: Información a que se refiere el punto 136**

La información sobre las concesiones individuales a que se refiere el punto 136, número 2, de las Directrices deberá incluir lo siguiente:

- Identidad del beneficiario de la ayuda individual<sup>10</sup>
  - nombre,
  - identificador del beneficiario de la ayuda
- Tipo de beneficiario de la ayuda en el momento de la solicitud:
  - pyme,
  - gran empresa
- Región en la que está establecido el beneficiario de la ayuda, a nivel NUTS 2 o inferior.
- El principal sector o actividad del beneficiario de la ayuda en cuestión, identificado por el grupo de la NACE (código numérico de tres dígitos) (<sup>11</sup>).
- Elemento de ayuda expresado en su importe total en moneda nacional
- Cuando sea diferente del elemento de ayuda, el importe nominal de la ayuda, expresado en valores enteros en moneda nacional<sup>12</sup>
- Instrumento de ayuda<sup>13</sup>
  - subvención/bonificación de intereses/condonación de la deuda;
  - préstamo/anticipos reembolsables/subvención reembolsable;
  - garantía;
  - ventaja fiscal o exención fiscal;
  - financiación de riesgo;
  - otro (especifíquese).
- Fecha de concesión y fecha de publicación
- Objetivo de la ayuda

---

<sup>10</sup> Con la excepción de secretos comerciales y otra información confidencial en casos debidamente justificados y supeditados al acuerdo de la Comisión [Comunicación de la Comisión de 1.12.2003 relativa al secreto profesional en las decisiones sobre ayuda estatal, C(2003) 4582, DO C 297 de 9.12.2003, p. 6].

<sup>11</sup> Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

<sup>12</sup> Equivalente en subvención bruta o, en su caso, importe de la inversión. Para las ayudas de funcionamiento, puede proporcionarse el importe anual de la ayuda por beneficiario de ayuda. En el caso de los regímenes fiscales, este importe podrá facilitarse por los tramos establecidos en el punto 139. El importe que debe publicarse es el beneficio fiscal máximo autorizado y no el importe deducido cada año (es decir, en el contexto de un crédito fiscal, se publicará el crédito fiscal máximo autorizado y no el importe real, que podría depender de los ingresos imposables y variar cada año).

<sup>13</sup> Si la ayuda se concede a través de múltiples instrumentos, el importe de la misma se indicará por instrumento.

- Identidad de la autoridad o autoridades otorgantes
- En su caso, nombre de la entidad encargada y nombres de los intermediarios financieros seleccionados
- Referencia de la medida de ayuda<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Conforme a lo dispuesto por la Comisión con arreglo al procedimiento de notificación mencionado en la sección 3.